



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N^o. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MERCY JANETH PARRA PARDO
DEMANDADO: ÁNGEL ADELMO BAUTISTA
RADICACIÓN: 154074089002-2016-00080-00

ANTECEDENTES

En auto del 20/10/2022 se decretaron medidas cautelares dentro del presente proceso ejecutivo, dentro de ellas, el embargo de los bienes muebles y enseres que sean de propiedad del demandado ÁNGEL ADELMO BAUTISTA, ubicados en la dirección de su residencia, vereda "La Capilla", sector Boquerón, municipio de Villa de Leyva, que no se encuentren dentro de las hipótesis del artículo 594 del C.G.P. También se decretó el secuestro sobre los mismos, fijándose para tales efectos, el día 25/11/2022.

CONSIDERACIONES

Como quiera que, llegada la fecha y hora anteriormente señalada, la práctica de la referida diligencia de secuestro no se llevó a cabo por inasistencia del interesado, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la práctica del secuestro en mención y se le advertirá a la parte demandante que debe asistir a la misma para proceder con su desarrollo. Se le precisa a la parte ejecutante que es a ella a la que le corresponde el impulso del trámite y es su obligación cumplir con las órdenes de comparecencia emanadas del Despacho.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. - FÍJESE como nueva fecha y hora para atender la diligencia de secuestro a la que se alude en la motivación, **el catorce (14) de febrero de 2023 a las 02:00 p.m. horas.** Adviértase a las partes que la diligencia es de carácter presencial. Comuníquese al interesado y háganse las advertencias indicadas en la parte considerativa respecto de su comparecencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **046**, de hoy **dos (02) de diciembre de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b917bc04e776ef2ccde883f74718fb3a4a0fbf758a1ff209f96046bbe4d2c84**

Documento generado en 01/12/2022 03:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>